

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2024.

Señores

JORGE JULIAN QUINTERO POLO

Gerente General DISPAC S.A. E.S.P

ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS

Secretario General DISPAC S.A. E.S.P

TANIA AMARUC BENÍTEZ RODRÍGUEZ

Asesora Administrativo y Financiero DISPAC S.A. E.S.P

LUIS FRANCISCO TORRES ESCORCIA

Representante del Contratista Gestor

HENRY YESID VARELA RIOS

Gerente jurídico Gestor

DEISSY XIMENA MEDINA

Interventoría

FABIAN SNEYDER MORA PINILLA

Asesor Control Interno DISPAC S.A. E.S.P

JOSÉ MANUEL JAIMES GARCÍA

Apoderado

LUZ SANDRA MENESES MURILLO

Apoderada

ASUNTO: Informe de gestión actuaciones Comité de Conciliación I SEMESTRE 2024, con corte al 31 de junio de 2024.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



Respetados miembros del Comité de Conciliación,

En cumplimiento a lo regulado en los artículos 19 y 24 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Empresa Distribuidora del Pacífico DISPAC S.A E.S.P, los cuales establecen el deber de la Secretaria Técnica del Comité de preparar el informe de gestión el comité cada 6 meses o cuando así lo requiera el Comité, por medio del presente evidenció lo siguiente respecto de las actividades del comité de conciliación con corte al 31 de junio de 2024 así:

I. RELACIÓN DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MODALIDAD VIRTUAL

Sesión No. 1 del 2 de febrero de 2024	
FECHA DEL COMITÉ	2 de febrero de 2024
NÚMERO DEL ACTA	01 de 2024

SOLICITUD CONCILIACIÓN	VALOR DE LAS PRETENSIONES	DECISIÓN DEL COMITÉ	COMPROMISOS	VALOR CONCILIADO O APROBADO	FECHA AUDIENCIA	EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, INDICANDO SI FUE O NO APROBADO EL ACUERDO CONCILIATORIO
Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 186 Judicial I para asuntos Administrativos de Quibdó. Medio de Control: Reparación Directa. Convocante: Eugenio Baniama y otros. Convocado: Dispac S.A E.S.P. Abogado responsable: EUTIARA MADOLY CASAS ARBOLEDA.	SUPERIOR A \$232.000.000	El comité requiere a la apoderada solicitar reprogramación de la audiencia de conciliación, con la finalidad de definir aspectos de fondo y sustanciales, necesarios para tomar una decisión por parte del comité respecto de conciliar o no.	1. Solicitar reprogramación de la audiencia de conciliación extrajudicial. 2. Realizar un peritaje técnico por DISPAC (área de distribución), con la finalidad de confirmar con certeza técnica de quien es el transformador y de cara a fortalecer el informe técnico inicial. 3. Oficiar a CLARO/COMCEL, solicitando información respecto de la propiedad de los transformadores.	No aplica.	02/02/2024	Reprogramada.
Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 186 Judicial I para asuntos Administrativos de Quibdó.	SUPERIOR A \$197.564.059	El comité requiere a la apoderada solicitar reprogramación de la audiencia de conciliación,	l. Solicitar reprogramación de la audiencia de conciliación extrajudicial.	No aplica.	05/02/2024	Reprogramada.

Quibdó-Chocó: Carrera 7ª No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



<p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: Luz Emilsen Mosquera y otros</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P</p> <p>Abogado responsable: EUTIARA MADOLY CASAS ARBOLEDA</p>		<p>con la finalidad de definir aspectos de fondo y sustanciales, necesarios para tomar una decisión por parte del comité respecto de conciliar o no.</p>	<p>II. Solicitar reporte/certificado de que esta zona fue desenergizada y si existía accesibilidad o no a la zona.</p> <p>III. Fortalecer análisis técnico preliminar.</p>			
<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 77 Judicial I para asuntos Administrativos de Quibdó.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: Jean Carlos Quinto Mosquera</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P.</p> <p>Abogado responsable: EUTIARA MADOLY CASAS ARBOLEDA</p>	<p>\$99.000.000</p>	<p>NO CONCILIAR, bajo los siguientes criterios exigentes de responsabilidad: inexistencia del daño antijurídico; inexistencia del nexo causal; culpa exclusiva de la víctima y excesiva valoración de los perjuicios supuestamente sufridos por la convocante.</p>	<p>Revisar la decisión tomada por el Comité para la solicitud de conciliación extrajudicial de sesión No. 19 del 19 de diciembre de 2023 de GLADYS MOJOMBOY JAJJOY, de cara a unificar criterios en cuanto a la defensa.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>12/02/2024</p>	<p>Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.</p>

OBSERVACIONES SECRETARIA TÉCNICA Mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2024, la apoderada remitió el alcance a los informes técnicos solicitados, realizadas por el Ingeniero Jorge Carvajal sobre los casos de **EUGENIO BANIAMA Y LUZ EMILSEN MOSQUERA**, los cuales fueron compartidos con los miembros del comité. Asimismo, se reprogramaron las audiencias para el 26 de febrero de 2024.

Sesión No. 2 del 23 de febrero de 2024.	
FECHA DEL COMITÉ	23 de febrero de 2024
NÚMERO DEL ACTA	02 de 2024

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



SOLICITUD CONCILIACIÓN	VALOR DE LAS PRETENSIONES	DECISIÓN DEL COMITÉ	COMPROMISOS	VALOR CONCILIADO O APROBADO	FECHA AUDIENCIA	EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, INDICANDO SI FUE O NO APROBADO EL ACUERDO CONCILIATORIO
<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 186 Judicial I para asuntos Administrativos de Quibdó.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa.</p> <p>Convocante: Eugenio Baniama y otros.</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P.</p> <p>Abogado responsable: EUTIARA MADOLY CASAS ARBOLEDA</p>	<p>SUPERIOR A \$232.000.000</p>	<p>NO CONCILIAR, bajo los siguientes criterios eximentes de responsabilidad: inexistencia del daño antijurídico; inexistencia del nexo causal; falta de legitimación en la causa por pasiva, culpa exclusiva de la víctima y excesiva valoración de los perjuicios supuestamente sufridos por la convocante.</p>	<p>Asistencia a audiencia el 26 de febrero de 2024 por parte de la apoderada.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>26/02/2024</p>	<p>Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.</p>
<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 186 Judicial I para asuntos Administrativos de Quibdó.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa.</p> <p>Convocante: Luz Emilsen Mosquera y otros.</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P.</p> <p>Abogado responsable: EUTIARA MADOLY CASAS ARBOLEDA</p>	<p>SUPERIOR A \$197.564.059</p>	<p>NO CONCILIAR, bajo los siguientes criterios eximentes de responsabilidad: inexistencia del daño antijurídico; inexistencia del nexo causal; falta de legitimación en la causa por activa, culpa exclusiva de la víctima y excesiva valoración de los perjuicios supuestamente sufridos por la convocante y hecho de un tercero.</p>	<p>Asistencia a audiencia el 26 de febrero de 2024 por parte de la apoderada.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>26/02/2024</p>	<p>Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.</p>

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



OBSERVACIONES SECRETARIA TÉCNICA	En esta sesión del Comité se presentó por la Secretaria Técnica el proyecto de plan de acción del Comité en la vigencia 2024, para lo cual se propuso la utilización de una matriz elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE, quien colocó a disposición de las entidades públicas esta buena práctica en la materia, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros del comité.
---	---

Sesión No. 3 del 20 de marzo de 2024	
FECHA DEL COMITÉ	20 de marzo de 2024
NÚMERO DEL ACTA	03 de 2024

SOLICITUD CONCILIACIÓN	VALOR DE LAS PRETENSIONES	DECISIÓN DEL COMITÉ	COMPROMISOS	VALOR CONCILIADO O APROBADO	FECHA AUDIENCIA	EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, INDICANDO SI FUE O NO APROBADO EL ACUERDO CONCILIATORIO
Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 41 Judicial II para Asuntos Administrativos. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho Convocante: ESTEFANIA OROZCO TORRES Abogado responsable: JOSE MANUEL JAIMES GARCIA	\$ 204.772.398	NO CONCILIAR , bajo los siguientes criterios eximentes de responsabilidad: 1. El convocante no puede invocar en sede judicial la legalidad del acto administrativo acusado puesto no interpuso recursos y esto era obligatorio. 2 De la lectura del contrato DG-047-2022 se desprende que el pago de éxito está sometido a un resultado, esto es, condicionado al recaudo de los pagos realizados por los usuarios con mora, pero ello lógicamente está restringido al tiempo de vigencia del contrato DG-047-2022, y lo cierto es que en vigencia del contrato la condición citada no se cumplió.	Asistencia a audiencia el 21 de marzo de 2024 por el apoderado.	No aplica.	21/03/2024.	Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.

OBSERVACIONES SECRETARIA TÉCNICA	<p>En proposiciones y varios se expuso por el Doctor Álvaro Madariaga y el Doctor José Manuel Jaimes la solicitud de REITERACIÓN PROPUESTA DE CONCILIACIÓN POR MUERTE Y LESIÓN DE 2 NIÑOS INDÍGENAS POR ELECTROCUCIÓN, en el siguiente caso:</p> <p>RADICADO: 270013333004-2021-00307-00 DEMANDANTES: FELIPE ANDRES VALENCIA Y OTROS DEMANDADO: DISPAC S.A -ESP. LLAMADOS EN GARATIA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA Y CONSORCIO ENERGIA CONFIABLE</p> <p>En este sentido, el Doctor Jaimes aconsejó sobre dicha solicitud que el paso a seguir es coordinar una reunión particular y externa entre las partes y levantar un acta y luego exponer la decisión en el Comité de Conciliación, lo cual fue aprobado por los miembros asistentes.</p>
---	--

Quibdó-Chocó: Carrera 7ª No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



Como compromiso, por parte del Doctor Jaimes se estableció el coordinar una reunión con el representante legal del CONSORCIO ENERGIA CONFIABLE y con la decisión de dicha reunión, llevar la misma a Comité de Conciliación. Por parte de DISPAC puede asistir el Doctor Jaimes como apoderado y el secretario general de DISPAC.

Sesión No. 4 del 3 de mayo de 2024	
FECHA DEL COMITÉ	3 de mayo de 2024
NÚMERO DEL ACTA	04 de 2024

SOLICITUD CONCILIACIÓN	VALOR DE LAS PRETENSIONES	DECISIÓN DEL COMITÉ	COMPROMISOS	VALOR CONCILIADO O APROBADO	FECHA AUDIENCIA	EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, INDICANDO SI FUE O NO APROBADO EL ACUERDO CONCILIATORIO
<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Personería Municipal</p> <p>Medio de Control Reparación Directa</p> <p>Convocante: ANA JULIA REYES MARTINEZ</p> <p>Abogado responsable: Álvaro Madariaga Luna.</p>	\$64.177.560	<ol style="list-style-type: none"> Intentar reprogramación/suspensión de audiencia. Realizar un ofrecimiento económico inicial para la convocante, en audiencia del 9 de mayo de 2024. <p>En caso de no lograr un acuerdo entre las partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación del informe técnico de DISPAC. Solicitud de peritaje externo por persona idónea. 	<ol style="list-style-type: none"> Intentar reprogramación/suspensión de audiencia. Realizar un ofrecimiento económico inicial para la convocante, en audiencia del 9 de mayo de 2024. <p>En caso de no lograr un acuerdo entre las partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ampliación del informe técnico de DISPAC. Solicitud de peritaje externo por persona idónea. 	Se aprobó la suma inicial de \$15.000.000	09/05/2024	<p>El apoderado informó que:</p> <p>Se instaló la audiencia, y en ella se lanzó de parte de DISPAC S.A. ESP, el valor conversado en el comité de conciliación, es decir, la suma de \$15.000.000.</p> <p>En el mismo sentido, se manifestó que, era necesario convocar al CEC teniendo en cuenta que, los hechos aludidos por la convocante tuvieron ocurrencia bajo el desarrollo del objeto contractual a cargo del Gestor saliente.</p>

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
 Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



					<p>La convocante solicitó un mayor ofrecimiento teniendo en cuenta que, el inmueble afectado asciende a la suma de \$30.000.000, suma esta que, la justifica con un avalúo elaborado por un auxiliar de la justicia.</p> <p>Dicho avalúo será trasladado a las partes involucradas antes del desarrollo de la próxima sesión la cual quedó programada para el 15 de mayo a las 0:09 h.</p> <p>Vale aclarar que, el mencionado avalúo en su oportunidad no fue arrimado por la convocante al escrito de solicitud de conciliación extrajudicial, razón por la cual este apoderado manifestó la necesidad de volver a convocar al comité de conciliación en aras de valorar la pertinencia e idoneidad de dicho avalúo.</p>
<p>OBSERVACIONES SECRETARIA TÉCNICA .Se remitió por el apoderado el alcance al informe técnico, el cual fue compartido con los miembros del comité de conciliación el 10 de mayo de 2024. Carrera 7° No. 24 – 76</p>					

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



Sesión No. 5 del 15 de mayo de 2024	
FECHA DEL COMITÉ	15 de mayo de 2024
NÚMERO DEL ACTA	05 de 2024

SOLICITUD CONCILIACIÓN	VALOR DE LAS PRETENSIONES	DECISIÓN DEL COMITÉ	COMPROMISOS	VALOR CONCILIADO O APROBADO	FECHA AUDIENCIA	EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, INDICANDO SI FUE O NO APROBADO EL ACUERDO CONCILIATORIO
Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Personería Municipal Medio de Control Reparación Directa Convocante: ANA JULIA REYES MARTINEZ Abogado responsable: Álvaro Madariaga Luna.	\$64.177.560	<ol style="list-style-type: none"> Realizar un nuevo ofrecimiento económico inicial para la convocante, en audiencia del 15 de mayo de 2024, con un techo de \$35.000.000, pero iniciando negociación con \$30.000.000. Ampliación del informe técnico de DISPAC. Peticionar a la Entidad Territorial. Solicitud de peritaje externo por persona idónea. 	<ol style="list-style-type: none"> Realizar un nuevo ofrecimiento económico inicial para la convocante, en audiencia del 15 de mayo de 2024, con un techo de \$35.000.000, pero iniciando negociación con \$30.000.000. Ampliación del informe técnico de DISPAC. Peticionar a la Entidad Territorial. Solicitud de peritaje externo por persona idónea. 	\$35.000.000	1505/2024	Se instaló la audiencia, y la convocante no aceptó la suma propuesta por el apoderado de DISPAC y se expidió constancia de no conciliación.
OBSERVACIONES SECRETARÍA TÉCNICA	No aplica.					

Sesión No. 6 31 de mayo de 2024	
FECHA DEL COMITÉ	31 de mayo de 2024
NÚMERO DEL ACTA	06 de 2024

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



SOLICITUD CONCILIACIÓN	VALOR DE LAS PRETENSIONES	DECISIÓN DEL COMITÉ	COMPROMISOS	VALOR CONCILIADO O APROBADO	FECHA AUDIENCIA	EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, INDICANDO SI FUE O NO APROBADO EL ACUERDO CONCILIATORIO
Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Medio de Control: reparación directa Convocante: DIONICIO PANESSO CONDE Y OTROS Convocado: Dispac S.A E.S.P Abogado responsable: LUZ SANDRA MENESES MURILLO	\$715'000.000	NO CONCILIAR, por los siguientes eximentes: CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA YCREACIÓN DE SU PROPIO RIEGO HECHO DE UN TERCERO AUSENCIA DE CULPA PROBABLE IMPUTABLE A DISPAC S.A. ESP INNOMINADA	Asistencia a audiencia por el apoderado	0406/2024	No aplica.	Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.
Solicitud de conciliación extrajudicial ante el Juzgado 6 Administrativos de Quibdó Medio de Control: reparación directa Convocante: SALVADOR RESTREPO LENIS Y OTROS Convocado: Dispac S.A E.S.P Abogado responsable: JOSE MANUEL JAIMES GARCIA	\$4.547.431.781	NO CONCILIAR.	Asistencia a audiencia por el apoderado.	5/06/2024	No aplica	Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.
OBSERVACIONES SECRETARIA TÉCNICA	No aplica. Carrera 7° No. 24 – 76					

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



Sesión No. 7 del 17 junio de 2024	
FECHA DEL COMITÉ	20 de marzo de 2024
NÚMERO DEL ACTA	03 de 2024

SOLICITUD CONCILIACIÓN	VALOR DE LAS PRETENSIONES	DECISIÓN DEL COMITÉ	COMPROMISOS	VALOR CONCILIADO O APROBADO	FECHA AUDIENCIA	EJECUCIÓN O DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, INDICANDO SI FUE O NO APROBADO EL ACUERDO CONCILIATORIO
Juzgado 7 Administrativo del Circuito de Quibdó. Medio de Control: Reparación directa. / Proceso judicial Contencioso-Administrativo Convocante: MIRIAN MOSQUERA Convocado: Dispac S.A E.S.P Abogado responsable: José Manual Jaime García	\$ 1.035.167.498	NO CONCILIAR.	Asistir audiencia por el apoderado.	No aplica	18/06/2024	Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: ALEIRA CHORI PANESSO y otros</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P</p> <p>Abogado responsable: LUZ SANDRA MENESES MURILLO</p>	<p>\$1.820.194.659</p>	<p>NO CONCILIAR, por:</p> <p>CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA YCREACIÓN DE SU PROPIO RIEGO HECHO DE UN TERCERO AUSENCIA DE CULPA PROBABLE IMPUTABLE A DISPAC S.A. ESP INNOMINADA</p>	<p>Asistir audiencia por el apoderado.</p>	<p>No aplica</p>	<p>20/06/2024</p>	<p>Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.</p>
<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: RITA PEREA PANESSO y otros</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P</p> <p>Abogado responsable: HENRY YESID VARELA RIOS</p>	<p>\$ 4.487.188.909</p>	<p>NO CONCILIAR, por:</p> <p>CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA YCREACIÓN DE SU PROPIO RIEGO HECHO DE UN TERCERO AUSENCIA DE CULPA PROBABLE IMPUTABLE A DISPAC S.A. ESP INNOMINADA</p>	<p>Asistir audiencia por el apoderado.</p>	<p>No aplica</p>	<p>20/06/2024</p>	<p>Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.</p>

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: SANDRA OKY PEREZ y otros</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P</p> <p>Abogado responsable: LUZ SANDRA MENESES</p>	<p>\$ 3.717.546.151</p>	<p>NO CONCILIAR, por:</p> <p>CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA YCREACIÓN DE SU PROPIO RIEGO HECHO DE UN TERCERO AUSENCIA DE CULPA PROBABLE IMPUTABLE A DISPAC S.A. ESP INNOMINADA</p>	<p>Asistir audiencia por el apoderado.</p>	<p>No aplica</p>	<p>20/06/2024</p>	<p>Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.</p>
<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: ALEIRA CHORI PANESSO y otros</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P</p> <p>Abogado responsable: LUZ SANDRA MENESES</p>	<p>\$1.820.194.659</p>	<p>NO CONCILIAR, por:</p> <p>CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA YCREACIÓN DE SU PROPIO RIEGO HECHO DE UN TERCERO AUSENCIA DE CULPA PROBABLE IMPUTABLE A DISPAC S.A. ESP INNOMINADA</p>				

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: ALEJANDRA DUMASA OLEA y otros</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P</p> <p>Abogado responsable: HENRY YESID VARELA RIOS</p>	<p>\$ 3.717.546.151</p>	<p>NO CONCILIAR, por:</p> <p>CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA YCREACIÓN DE SU PROPIO RIEGO HECHO DE UN TERCERO AUSENCIA DE CULPA PROBABLE IMPUTABLE A DISPAC S.A. ESP INNOMINADA</p>	<p>Asistir audiencia por el apoderado.</p>	<p>No aplica</p>	<p>20/06/2024</p>	<p>Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.</p>
<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: SERVELION OQUI CHORI y otros</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P</p> <p>Abogado responsable: LUZ SANDRA MENESES</p>	<p>\$ 3.717.546.151</p>	<p>NO CONCILIAR, por:</p> <p>CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA YCREACIÓN DE SU PROPIO RIEGO HECHO DE UN TERCERO AUSENCIA DE CULPA PROBABLE IMPUTABLE A DISPAC S.A. ESP INNOMINADA</p>			<p>20/06/2024</p>	

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
(601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



<p>Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Medio de Control: Reparación Directa</p> <p>Convocante: JOSÉ LIBORIO BECERRA GAMBOA y otros</p> <p>Convocado: Dispac S.A E.S.P</p> <p>Abogado responsable: LUZ SANDRA MENESES</p>	<p>\$567.472.000</p>	<p>NO CONCILIAR, por:</p> <p>CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA Y CREACIÓN DE SU PROPIO RIEGO HECHO DE UN TERCERO AUSENCIA DE CULPA PROBABLE IMPUTABLE A DISPAC S.A. ESP INNOMINADA</p>	<p>Asistir audiencia por el apoderado.</p>	<p>No aplica</p>	<p>27/06/2024</p>	<p>Entrega constancia de NO CONCILIACIÓN expedida por el Comité de Conciliación.</p>
<p>OBSERVACIONES SECRETARIA TÉCNICA</p>		<p>No aplica.</p>				

Asimismo, a continuación se señalan las certificaciones expedidas por mi parte, en los meses en los cuales no se realizaron sesiones, por no existencia de solicitudes en la fecha:

<p>No celebración comité de conciliación (Por no necesidad)</p>	
<p>Enero 2024</p>	<p>Certificación con ASUNTO: Improcedencia de reunión a Comité de Conciliación mes de enero 2024, del 31 de enero de 2024.</p>
<p>Abril 2024</p>	<p>Certificación con ASUNTO: Improcedencia de reunión a Comité de Conciliación mes de abril 2024, del 30 de abril de 2024.</p>
<p>Julio 2024</p>	<p>Certificación con ASUNTO: Improcedencia de reunión a Comité de Conciliación mes de julio 2024, del 1 de agosto de 2024.</p>

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)



En atención a lo anterior, se realiza un resumen del total de conciliaciones judiciales, extrajudiciales y acciones de repetición expuestas en comité de conciliación, en lo corrido del primer semestre de 2024, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONCILIACIONES JUDICIALES	2
CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	16
ACCIONES DE REPETICIÓN	0
NÚMERO DE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA	0
NÚMERO DE FALLOS	0

Por último, se reporta el estado de cumplimiento del plan de acción en un avance 64% con corte al 30 de junio de 2024 para la vigencia 2024, adjuntado el Excel con el seguimiento correspondiente al I SEMESTRE DEL 2024, denominado **“Seguimiento I SEMESTRE Plan de acción comité de conciliación 2024 DISPAC” (VER HOJA DENOMINADA ESTADO ACTUAL)**

Cordialmente,

Steffany Wilches
STEFFANY PAOLA WILCHES PLATA
 Secretaria Técnica

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
SWILCHES	SWILCHES	S.WILCHES	15	01

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76
 Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777
 Cel: 3223967477 – 3223967480

Bogotá: Av. Calle 26 No 69d 91, Centro Empresarial
 Arrecife. Torre 1, Oficina 804
 Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205
 (601) 4672206
www.dispac.com.co



F40-45-02 (V19)

